



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 309 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 04 SEP 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3292-2017-GRJ/GRI-SGS-LO de fecha 25 de Agosto del 2017, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 279-2017-GRJ/GRI de fecha 09 de Agosto del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N° 240-2015-GRJ/GGR, de fecha 05 de Octubre del 2015, (...) de la Obra: **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N° 2204 EN LA COMUNIDAD NATIVA LOS ANGELES DE SHIMA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN, con código SNIP N° 266140, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 279-2017-GRJ/GRI de fecha 09 de Agosto del 2017, en cuyo contenido señala lo siguiente: "**Artículo Tercero.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N° 2204 EN LA COMUNIDAD NATIVA LOS ANGELES DE SHIMA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", con código SNIP N° 266140, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes: (...)**

Contratista ejecutor:

CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI, conformado por las Empresas (EL GRUPO AMB S.A.C. Y EMPRESA FRAN & CHESCA INVERSIONES E.I.R.L), debidamente representado por el Sr. CORDOVA HUAMAN EDWIN FRANCISCO. (...)

Que, en el presente caso podemos apreciar que, los datos contenidos en el Párrafo precedente contenida en la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 279-2017-GRJ/GRI, **se consigna erróneamente** lo siguiente:

Donde dice:

CONTRATISTA EJECUTOR: CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI, conformado por las Empresas (EL GRUPO AMB S.A.C. Y EMPRESA FRAN & CHESCA INVERSIONES E.I.R.L), debidamente representado por el Sr. CORDOVA HUAMAN EDWIN FRANCISCO. (...)

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente:

G. R. I.	
REG. N°	2259076
EXP. N°	1534454



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tanto es de menester rectificar el error material, **debiendo de ser lo correcto:**

Debe decir:

CONTRATISTA EJECUTOR: CONSORCIO LOS ANGELES DE SHIMA, conformado por las siguientes Empresas (1. RILMAR Y&L S.R.L. 2. "OC&T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES SRL, 3. INVERSIONES RIVERV SAC), debidamente representado por el Sr. JHON GUILMER VARGAS ARCE.

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta **PROCEDENTE** rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 279-2017-GRJ/GRI de fecha 09 de Agosto del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N° 240-2015-GRJ/GGR, de fecha 05 de Octubre del 2015, (...) de la Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N° 2204 EN LA COMUNIDAD NATIVA LOS ANGELES DE SHIMA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, con código SNIP N° 266140; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la visación del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 279-2017-GRJ/GRI de fecha 09 de Agosto del 2017, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CONTRATISTA EJECUTOR: CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI, conformado por las Empresas (EL GRUPO AMB S.A.C. Y EMPRESA FRAN & CHESCA INVERSIONES E.I.R.L.), debidamente representado por el Sr. CORDOVA HUAMAN EDWIN FRANCISCO. (...)

DEBE DECIR:

CONTRATISTA EJECUTOR: CONSORCIO LOS ANGELES DE SHIMA, conformado por las siguientes Empresas (1. RILMAR Y&L S.R.L. 2. "OC&T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES SRL, 3. INVERSIONES RIVERV SAC), debidamente



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

representado por el Sr. JHON GUILMER VARGAS ARCE.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 279-2017-GRJ/GRI de fecha 09 de Agosto del 2017.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 SET. 2017

Abeg. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL